

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

Número 116

San José, miércoles 2 de octubre de 1895

Año I—Trim. IV

## CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL Edictos

### ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José

Los señores Vicente Pérez González e Ildelfonsa Blanco Peña, mayores de edad, cónyuges, comerciante el primero, de oficios domésticos la mujer y de este vecindario, se han presentado á mi despacho denunciando un terreno baldío, cito en la margen derecha del río Reventazón y en jurisdicción de la Comarca de Limón, constante de mil hectáreas, quinientas para cada exponente y bajo estos linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur y Oeste, también baldíos; y Este, terrenos denunciados y rematados por don Félix Pacheco y compañeros.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 28 de setiembre de 1895.

A. Castro Carrillo

J. Silvestre Mora G. Félix Romero M. 3 1

Cítase y emplázase por tercera vez á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Juliana López Ulloa, quien fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del distrito de San Rafael, cantón de Desamparados, para que dentro del término de tres meses, que empezarán á contarse desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos. El término empezó á correr el cinco de julio último.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 20 de setiembre de 1895.

Cipriano Soto

3...3 C. Hidalgo,—Srio.

A las doce del día dieciocho de octubre próximo entrante, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematarán por este Juzgado:

Primera.—Un terreno de pastos y caña, sito en Sarchí, distrito y cantón tercero, provincia de Alajuela, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cincuenta y cuatro, folio cuatrocientos cuarenta y uno, finca dieciséis mil ochocientos uno, asiento número uno; constante de noventa y dos áreas y veintitrés centiáreas, valorado en doscientos veinticinco pesos. Según el asiento número mil seiscientos ochenta y tres, tomo cincuenta y siete del Diario del Registro Público, esta finca tiene una anotación preventiva á solicitud de don Octavio Quesada Vargas.

Segunda.—Un derecho á una hectárea, cincuenta y siete áreas, veinticinco centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, en un terreno cultivado de café, situado en el distrito y cantón citados, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento tres, folio cuatrocientos sesenta y cinco, finca seis mil trescientos veinticinco, asientos dos y tres, valorado en trescientos veinticinco pesos. Este derecho, según consta de la inscripción hipotecaria número catorce mil ochocientos cuarenta y nueve, tomo dieciocho, folio trescientos cincuenta y dos, está gravado á favor de don Juan Hernández Pacheco por la suma de mil ochocientos ochenta y cuatro pesos cuarenta y un centavos é intereses.

Se venden estos bienes á solicitud de los señores Esquivel y Cañas en virtud de ejecución que siguen contra José Salazar Lara, á quien pertenecen la finca y derecho descritos.

Salen nuevamente á remate con un veinticinco por ciento menos sobre la base indicada.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José, 5 de agosto de 1895.

Cipriano Soto

C. Hidalgo,—Srio. 3 2

A las doce del día veintidós de octubre próximo entrante se rematará en este despacho la finca que se describe así: terreno inculto, de figura irregular, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo trescientos treinta y cuatro, folio cuatrocientos cuarenta y uno, bajo el número veinti-

cuatro mil ochocientos cincuenta y uno, asiento dos. Dicha finca está situada en el Puriscal, cantón cuarto de esta provincia. Se vende en virtud de ejecución establecida por el Licenciado José Ramón Chavarría contra Gabriel Marín Díaz; y la base para el remate es el crédito por que responde en dos hipotecas á favor del mismo señor Chavarría, ó sean cuatrocientos pesos, intereses y costas.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 26 de setiembre de 1895.

L. M. Castro

3 2 Juan J. Quirós,—Srio.

La señora Rafaela Vargas Aguirre, mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitó información posesoria de la finca siguiente: terreno sin cultivar, situado en el barrio de la Dolorosa, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de tres metros de frente por cuarenta y cinco de fondo, próximamente, y lindante: Norte, propiedad de don Tomás Gutiérrez; Sur, calle en medio, ídem de la sociedad de Beneficencia Española; Este, ídem del Hospicio de Huérfanos; y Oeste, ídem de don Víctor Fernández. Adquirido por herencia de su tío Dolores Vargas; no tiene gravámenes y vale ciento cincuenta pesos. Se publica este edicto para los fines de ley.

Alcaldía segunda de San José. 26 de setiembre de 1895.

Ricardo Brenes Volio

3 2 Abel Castro A.,—Srio.

Con tres meses de término, de los cuales han trascurrido dos, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados que tengan derechos que deducir en los bienes que quedaron por muerte de la señora Laureana Arias Cruz, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que en el término señalado se presenten á esta oficina á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó en el Boletín Oficial número setenta y ocho del tres de julio de este año.

Alcaldía tercera de San José, 28 de setiembre de 1895.

Demetrio Sanabria

Napoleón Quirós M.,—Srio.

Los señores Ramón Rey y Fernández y Ciriaco Zamora y Villalta, mayores de edad, casados, comerciantes y de este vecindario, se han presentado á mi despacho denunciando los lotes números 25 de tercer y cuarto orden, y 27 de tercer y cuarto orden y que se describen así:

Lote número 25 de tercer orden; consta de doscientas siete hectáreas, cincuenta y dos áreas, treinta y una centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados.

Lote número 25 de cuarto orden; mide una superficie de doscientas dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, doce centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados.

Lote número 27 de tercer orden; mide cincuenta y seis hectáreas, cuarenta y siete áreas, siete centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, y el

Lote número 27 de cuarto orden mide ciento sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y una áreas, ochenta y tres centiáreas y trece decímetros cuadrados.

Dichos lotes están comprendidos dentro de estos linderos: Norte, con los lotes números 25 y 27 de quinto orden de la segunda División Atlántica; Sur, con los lotes números 25 y 27 de segundo orden de la misma división; Este, con los lotes 29 de tercer y cuarto orden de la misma división; y al Oeste, con los lotes 23 de tercer y cuarto orden de la misma división.

Se publica para que las personas que se crean con derecho á los lotes descritos, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 27 de setiembre de 1895.

A. Castro Carrillo

3 1 Alejandro Jiménez Carrillo,—Srio.

Cito á los interesados en la sucesión del señor Agustín Esquivel Granados, para que dentro de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, acudan á legalizar sus derechos; y apercibo á los que crean tener derecho á la herencia, de que esta pasará á quien entonces corresponda, si no la reclaman en el término dicho.

Doña Eusebia Muñoz entró en posesión del cargo de albacea provisional de la sucesión indicada, á la una y media de la tarde del día veintitrés de febrero de mil ochocientos noventa y uno.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—24 de setiembre de 1895.

L. M. Castro

Juan J. Quirós,—Srio.

Cito y emplazo por tercera vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de Ramona Castillo Ayala, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de tres meses que empezaron á correr el día 21 de junio de este año comparezcan á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera. San José, 24 de setiembre de 1895.

Florentino Monge

J. Ismael Garita,—Srio.

En esta Alcaldía se ha promovido el juicio de sucesión de Joaquina Noguera Sancho y de Juan Bautista Rojas Noguera, que fué mayor de edad, casada y de oficios domésticos la primera, soltero, sin oficio por su corta edad el segundo, y ambos de este domicilio. Cito y emplazo á todos los que se crean con algún derecho en esta mortuoria, para que dentro de tres meses se presenten á legalizarlo, bajo apercibimiento de ley.—Ha sido nombrado albacea provisional el señor don Rafael Rojas Carrillo, mayor de edad, viudo, artesano y de este domicilio, quien aceptó el cargo á las doce del día del veinticinco de setiembre del corriente año.

Alcaldía tercera de San José, 25 de setiembre de 1895.

Demetrio Sanabria

Napoleón Quirós M.,—Srio.

Convócase á los acreedores del concurso de Benito Zeledón Méndez, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diez de octubre próximo á efecto de que conozcan la cuenta distributiva presentada por el curador.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 26 de setiembre de 1895.

L. M. Castro

Juan J. Quirós,—Srio.

Encarnación Zúñiga Gamboa, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, pide información posesoria de un terreno cultivado de caña de azúcar y potrero, con una casa de habitación en él ubicada, sito en El Higuillo del barrio de San Miguel, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante de dos hectáreas, tres mil sesenta y dos metros cuadrados, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Francisco Naranjo; al Este, con ídem de Luisa Zúñiga; y al Sur, calle pública en medio, con propiedad de Jesús Jiménez y Santiago Picado. Pide esta información por hacer más de treinta años que adquirió dicho terreno por herencia de su finada madre, tiempo durante el cual lo ha poseído en nombre propio, pacíficamente y sin interrupción; la finca toda vale como mil pesos; lo cual publico para los efectos de ley.

Juzgado primero civil. San José, 23 de setiembre de 1895.

L. M. Castro

3-3 Juan J. Quirós,—Srio.

El señor Lope Vicente Calderón, mayor de edad, casado, empresario minero y de este vecindario, se ha presentado á mi despacho denunciando un terreno baldío sito en Los Quemados, distrito primero, cantón único de la comarca de Puntarenas, constante de quinientas hectáreas y dentro de estos linderos: Norte y Oeste, terrenos de la Mina Trinidad; Sur y Este, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 19 de setiembre de 1895.

A. Castro Carrillo

3 2 Alejandro Jiménez Carrillo,—Srio.

El señor Luis Acuña Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Naranjo, jurisdicción de la provincia de Alajuela, se ha presentado á mi despacho denunciando un terreno baldío sito en el punto llamado El Zapote, distrito cuarto, cantón sexto de la referida provincia de Alajuela, constante de cincuenta hectáreas y dentro de estos linderos: Norte, terrenos de don Antolín J. Chinchilla, quebrada de las Lajas en medio: Sur, quebrada del Zapote en medio, ídem de Hilario Quesada, José Boza y Juan Alvarez: Este, ídem del exponente; y Oeste, confluencia de las quebradas dichas del Zapote y Lajas.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 27 de setiembre de 1895.

### A. Castro Carrillo

Félix Romero M.

J. Silvestre Mora G. 3 2

A la una de la tarde del veintidós de octubre próximo, se rematará en este despacho la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 59, folio 407, número 4570, asiento tres, que es una casa de habitación, con su correspondiente solar, sito en el distrito segundo de este cantón, lindante: por el Norte, con propiedad de José María Ramírez por el Sur, calle del Cuño en medio, con ídem de José Serrano y Petronila Chaves por el Este, con ídem de la sucesión de Jesús Valverde; y por el Oeste, calle en medio, con ídem de Trinidad Guevara.

Dicha finca no tiene gravámenes. Se vende en virtud de estar así ordenado en juicio ordinario seguido por doña Mercedes Valverde Soto contra la sucesión de doña Gregoria Soto Ramírez, y la base para el remate es la cantidad de \$ 6.500-00 en que ha sido valorada.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 26 de setiembre de 1895.

### L. M. Castro

Juan J. Quirós, Srio.

3 v.....2

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Agustín Amador Delgado, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, á una junta que se celebrará en este despacho á las doce del día once de octubre próximo entrante para tratar de la enajenación de una finca.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José. 25 de setiembre de 1895.

### Cipriano Soto

C. Hidalgo, Srio.

3.....2

A Guillermo Rodérico é Isabel Freer Escalante, se hace saber: que en la apelación interpuesta por el presbítero Antonio del Carmen Zamora Castro, del auto de las nueve de la mañana del diez de abril de este año, recaído en el juicio ordinario contra doña Dolores Freer de Gargollo y hermanos y Rafael Fonseca calvo, se registra la providencia que literalmente dice: "Juzgado segundo Civil. San José, á las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y cinco. Admítase el recurso de apelación interpuesto para ante la Sala Primera de apelaciones. Cítase y emplázase á las partes para que dentro de tercero día ocurran ante el superior á hacer uso de sus derechos, y previénesse á las mismas que en el acto de ser notificadas ó por separado dentro de tercero día señalen casa en el centro de esta ciudad, para oír notificaciones en segunda instancia.—Cipriano Soto—Carlos Hidalgo, Srio.

Es conforme

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 19 de setiembre de 1895.

### Cipriano Soto

3—3

C. Hidalgo, Srio.

A quienes interese se hace saber: que en el concurso á bienes de Hilario Chacón Hernández, mayor de edad, soltero, negociante y vecino de la villa de Desamparados, se registra la providencia que en lo conducente dice: "Juzgado segundo Civil. San José, á las nueve de la mañana del veintidós de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco. Convócase á los acreedores de este concurso á juntas que se verificarán en este despacho, para lo siguiente: Primero, para que á las doce del día diez del próximo entrante octubre, elijan curadores, definitivo y suplente. Segundo, para que á las doce del día dieciséis del mismo mes se haga el examen y reconocimiento de créditos." Cipriano Soto.—C. Hidalgo, Srio.

Es conforme.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José. 25 de setiembre de 1895.

### Cipriano Soto

3—1

C. Hidalgo,—Srio.

A las doce del día diecinueve de este mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de las alcaldías, un solar sembrado de café, sito en el distrito noveno, cantón primero de esta provincia, que mide como veinte metros de frente, por 10 de fondo y linda: Norte, quebrada en medio, propiedad de Mercedes Ramírez: Sur calle en medio, río Tiribí: Este, propiedad de Mercedes Ramírez; y Oeste, con ídem de José Mora. La finca descrita no está inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido valorada por peritos en ciento veintidós pesos, suma que servirá de base para la venta. Pertenece á Honorio Astúa y se vende para pagar cantidad de pesos que adenda á don Pedro Meléndez.

Alcaldía segunda de San José. 1º de octubre de 1895.

Ricardo Brenes Volio

3—1 Abel Castro A.—Srio.

Cítase por tercera vez á los interesados en la sucesión de los cónyuges Pedro Mora Solórzano y Ramona Picado Mora, para que en el término de tres meses, contados desde el día 19 de julio último, fecha de la primera publicación de este edicto, se presenten á hacer uso de sus derechos; bajo los apercibimientos de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 1º de octubre de 1895.

### L. M. Castro

Juan J. Quirós, Secretario.

Con tres meses de término y por primera vez, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Fernando Murcia Córdoba, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Juan de Dios de este cantón, para que se presenten á este despacho á deducirlos.

El señor Rafael Valverde Madriz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de Dios de este cantón, nombrado albacea testamentario en la misma mortuoria, tomó posesión de su cargo á las nueve de la mañana del día veintidós de setiembre del año en curso, previo el juramento de ley.

Alcaldía única de Desamparados. 30 de setiembre de 1895.

Carlos Díaz

Manuel Cubero, Srio.

A las doce del día ocho de noviembre próximo entrante se rematará por este Juzgado, en el mejor postor, en la puerta principal exterior del mismo, un terreno baldío, sito en el punto llamado Ti quires, jurisdicción de Aserrí, nuevo cantón no numerado de esta provincia, constante de ciento cuarenta hectáreas, ocho mil setecientos veinticinco metros cincuenta decímetros cuadrados, deducido el dos por ciento para caminos, y dentro de estos linderos: Norte, terrenos de Plácido Fallas, baldíos medidos por Julián Pérez y compañeros y baldíos: Sur, baldíos, quebrada en medio: Este, terrenos medidos por Julián Pérez y compañeros; y Oeste, baldíos.

Este terreno fué denunciado por Juan Bautista Mora; según las diligencias de medida es muy quebrado y de difícil acceso; tiene pocas maderas de construcción y dista de San José unos cincuenta y cinco kilómetros.

Ha sido valorado á dos pesos cada hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada á derecho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 26 de setiembre de 1895.

### A. Castro Carrillo

3....1

Alejandro Jiménez Carrillo,—Srio.

### Provincia de Cartago

José María Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se presenta solicitando justificación de posesión:

Primero.—Terreno destinado á potrero, constante de 13 hectáreas, 97 áreas y 79 centiáreas, con una casa en él ubicada, de 8 metros de frente y de igual fondo, lindante: Norte, propiedad de Ramón Castillo: Sur, ídem de Santiago Castillo: Este, ídem de Juan Gómez; y Oeste, ídem de Matías Cartín, calle en medio.

2º Solar de 34 áreas y 94 centiáreas, con una casa en él ubicada, de 13 metros de frente y 3 metros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Valentín Castillo: Sur, ídem de Antonio López: Este, ídem de Miguel Cartín; y Oeste, ídem de Benigno Amador, calle en medio. Valen, respectivamente, \$ 800 y \$ 150 y las adquirió por compra á Andrés Moya y Pedro Castillo.

Cito con 30 días de término á todos los interesados.

Juzgado civil. Cartago, 27 de setiembre de 1895.

### Matías Trejos

J. León Guevara,—Srio.

3 v....1

José María Peralta Porras, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Cervantes, se ha presentado ante este despacho pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así:

PRIMERA.—Potrero com. de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, sito en la aldea de Cervantes de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la testamentaria de Francisco López y propiedad de Ramón Calderón: Sur, potrero del finado José María Calderón: Este, ídem de Ramón Calderón; y Oeste, terrenos de Francisco Aguilar y de Manuel Antonio Vega. Lo adquirió el petente por compra á José Espritusando Soto Brenes, y vale mil pesos.

SEGUNDA.—Potrero como de trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, situado como el anterior, lindante: Norte, potrero de Juan Brenes y José María Ramírez: Sur, calle en medio, propiedad de Domingo Aguilar y sin calle en medio, con la plaza de la iglesia de Cervantes y propiedad de Matías Cartín: Este, potrero de Juan Brenes y Valentín Castillo; y Oeste, calle en medio, propiedad de Juan Manuel Pérez y Felipe Guillén. En esta finca el petente construyó hace quince años una casa de madera de cuadro de ira, cubierta de teja de barro, que mide diez metros, treinta y dos milímetros de largo, por cuatro metros, dieciocho centímetros de ancho. Una parte de esta finca la compró el petente á Jesús Vergara, herederos de Mercedes Mena, Matías Cortés, Silverio Mata, herederos de Ramona Ramírez y al señor Santiago Ramírez, y la otra parte á Francisco Guzmán. Vale toda esta última finca dos mil quinientos pesos.

Con treinta días de término, cito á todas aquellas personas que crean tener derecho á las fincas antes dichas, á fin de que ante este despacho deduzcan sus derechos.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, 29 de agosto de 1895.

### Matías Trejos

3....1

Rafael V. Roldán,—Profrío.

Valentín Castillo Mora, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pide título supletorio de las fincas siguientes:

1º—Potrero constante de 6 hectáreas, lindante: Norte, propiedad de Francisco Gómez: Sur, ídem de la comunidad de Arrabará: Este, ídem de José Cartín; y Oeste, ídem de Jesús Molina; y

2º—Casa y solar, constantes, la casa de 6 metros de frente y 4 de fondo, y el solar de 50 áreas, lindante: Norte, propiedad de Ramón Calderón: Sur, ídem de José María Castillo: Este, ídem de Fermín Segura; y Oeste, ídem de José María Peralta. Están situados en el distrito cuarto de este cantón; valen trescientos pesos la primera, y la otra cien pesos, y las adquirió por compra á Rosa Araya. Cito con treinta días de término á los interesados en el inmueble descrito.

Juzgado civil. Cartago, 27 de setiembre de 1895.

### Matías Trejos

J. León Guevara,—Srio.

3 1

Por segunda vez y con el término de dos meses, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Manuel de Jesús Quirós Trejos, agricultor, y Josefa Carvajal Quesada, de oficios domésticos, ambos fueron mayores, cónyuges y de este domicilio, para que comparezcan á legalizar sus derechos, y se apercibe á los que se crean con derecho á la herencia, que si no lo verifican, pasará ésta á quien corresponda. El primer edicto se publicó el diecinueve de agosto último.

Juzgado civil. Cartago, 26 de setiembre de 1895.

### Matías Trejos

J. León Guevara,—Srio.

Dionisio Aguilar Castillo, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicita título supletorio:

1º—De un terreno sembrado de café, constante de tres hectáreas, que linda: al Norte, propiedad de Salvador Chacón: Sur, ídem de Mercedes Coto: Este, ídem de Juan Rivera; y Oeste, ídem de Manuel Acuña; y

2º—De un solar de 10 áreas, con una casa en él ubicada, de seis metros frente, por tres de fondo, lindante: Norte, propiedad de Antonio Gómez: Sur, ídem de Juan Rivera: Este, ídem de Maximino Aguilar; y Oeste, ídem de Juan Ml. Pérez. Valen cien pesos cada uno, y los adquirió por compra á Pascual Quirós y Juan Manuel Pérez. Cito con treinta días á los interesados en los inmuebles descritos.

Alcaldía primera de Cartago, 27 de setiembre de 1895.

Valerio Morúa

F. Meneses

3 1 C. Brenes

Juan Gómez Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita información posesoria. 1º de un potrero de dieciséis hectáreas, con una casa en él ubicada, de quince metros de frente y siete de fondo, lindante: Norte, propiedad de Félix Castillo: Sur, ídem de Hermenegildo Meza: Este, ídem de Rafael Amador; y Oeste, calle en medio, ídem de Napoleón Luna:—2º—de un terreno de dos hectáreas, lindante: Norte, propiedad de Rosa Vega: Sur, ídem de Miguel Pérez: Este, ídem de Francisco Gómez; y Oeste, ídem de Félix Mata. 3º de otro terreno de tres hectáreas, sembrado de café y plátanos, lindante: Norte, propiedad de Rafael Jiménez, calle en medio: Sur, ídem de Napoleón Luna: Este, ídem de Lucía Arroyo; y Oeste, ídem de Hermenegildo Mora; y 4º de casa y solar, constantes, éste de veinte áreas y la casa de seis metros de frente y tres de fondo, lindante: Norte, propiedad de Matías Cartín: Sur, ídem de Gabriel Jiménez: Este, ídem de Ramón Fallas; y Oeste, ídem de Matías Cartín. Están situadas en Cervantes, libres de gravamen, valen respectivamente \$ 800-00, \$ 250-00, \$ 300-00 y \$ 100-00, adquiridas por compra á Baltasar Segura, Ciriaeo Rojas y Antonio Castillo. Cito con treinta días á todos los interesados en las fincas deslindadas.

Juzgado civil.—Cartago, 27 de setiembre de 1895.

### Matías Trejos

3—2

J. León Guevara,—Srio.

Juan Manuel Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita información posesoria de los inmuebles siguientes:—1º—Casa y solar, constantes, la casa de diez metros de frente y ocho de fondo, y el solar de treinta y cinco áreas, lindante: al Norte, propiedad de Adriano Gómez: Sur, ídem de Benito Vega: Este, ídem de José Ramírez; y Oeste, ídem de Antolín Bravo.—2º—Terreno constante de una hectárea y cincuenta áreas, lindante: Norte, propiedad de José María Castillo: Sur y Este, ídem de José María Castillo; y Oeste, ídem de Víctor Moya.—3º—Terreno sembrado de café, constante de veinte metros de frente por igual fondo, lindante: Norte, propiedad de Antonio López: Sur, ídem de Adriano Gómez, lo mismo que al Este; y Oeste, ídem de Marcos Guzmán.—4º—Terreno constante de sesenta y nueve áreas, lindante: Norte, propiedad de Antonia Gómez: Sur, ídem de Juan Rivera: Este, ídem de Dionisio Arias; y Oeste, ídem de Aniceto Ramírez; y 5º—Potrero de catorce hectáreas, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Buenaventura Quirós: Sur, ídem de Felipe Guillén: Este, ídem de José M<sup>o</sup> Peralta y José M<sup>o</sup> Ramírez; y Oeste, ídem de Lucía Arroyo y José Cartín. Están situadas en Cervantes, no tienen gravamen y las adquirió por compra á Torcuato Orozco, Gabriel J-

ménez, Juan Gómez, Dionisio Aguilar y Ramón Barboza. Cito con el término de treinta días, á los interesados en los inmuebles descritos.

Juzgado civil.—Cartago, 26 de setiembre de 1895.

### Matías Trejos

3-2 J. León Guevara,—Srio.

A las doce del día diecisiete del entrante mes de octubre se rematará en la puerta principal del Palacio Municipal, una acción de cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, proporcional á la suma de mil quinientos pesos en que para su adjudicación fué valorada en la mortuoria de Jesús Arrieta y Solano, una casa y solar situados en el barrio de los Angeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, cuyos linderos son: Norte y Sur, calle en medio, propiedad de Juan Salas. Este, ídem de Emilio Rodríguez; y Oeste, ídem de Antonio Arrieta. La acción que se vende está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo ciento setenta, fecho ciento once, finca número nueve mil ciento uno, asiento número tres. Esta acción pertenece á Eustaquio Arrieta; está valorada en cincuenta pesos, y se vende para el pago de pesos en virtud de ejecución que le sigue don Simplicio Rivera.

Alcaldía primera de Cartago, 25 de setiembre de 1895.

Valerio Morúa

F. Meneses 3...2 Pant. Pereira

Ramón Castillo Mora, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicita título supletorio de un potrero situado en el distrito 4º de este cantón, constante de tres hectáreas y cuarenta y nueve áreas, lindante: Norte, propiedad de Juan Gómez, lo mismo que al Este: Sur, ídem de José María Castillo; y Oeste, ídem de Napoleón Luna. Vale \$ 200-00, libre de gravamen y lo adquirió por compra á Faustino Jiménez.

Cito con el término de 30 días á los interesados en el inmueble deslindado.

Alcaldía 1ª Cartago, 27 de setiembre de 1895.

Valerio Morúa

C. Obando

C. Brenes 3...1

### Provincia de Heredia

Por última vez y con un mes de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Ninfa Espinosa Monge, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del cantón de Santo Domingo de esta provincia, para que se presenten en esta oficina á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quienes correspondan si no lo verifican. El segundo edicto se publicó el 21 de agosto del corriente año.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 25 de setiembre de 1895.

### J. Mª Zeledón Jiménez

Arturo Pupo,—Srio.

Por última vez y con un mes de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Simona Delgado Varela, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien correspondan si no lo verifican. El término empezó á correr desde el tres de julio último.

Alcaldía única de Barba, 27 de setiembre de 1895.

Pío Murillo

Narciso Lobo,—Srio.

El señor Ramón Guevara sin otro apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, en su carácter de albacea testamentario de la mortuoria de su esposa Simona Delgado Varela, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de su vecindario, solicitando información supletoria de posesión para inscribir en nombre de la sociedad conyugal del petente y la causante las fincas siguientes:

Primera.—Terreno de veinticinco áreas, sesenta y dos centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, plano, irregular, cultivado de café, situado en el barrio de Santa Lucía, distrito tercero del cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Vicente Salas; Sur, ídem del mismo Salas, y calle en medio, ídem de don Juan María Solera; Este, ídem del mismo señor Solera, calle en medio; y Oeste, ídem de la mortuoria de su esposa dieba y de Félix Miranda. Vale este terreno doscientos cincuenta pesos y lo adquirieron por compra á don Paulino Ortiz, don Pedro Flores y Esteban Miranda; no tiene gravámenes.

Segunda.—Terreno cultivado de café, plano é irregular, constante de veinte áreas, situado en el mismo distrito y cantón que la anterior; lindante: Norte, propiedad de Vicente Salas; Sur, ídem de Rafael Delgado; Este, ídem de la mortuoria de la señora Delgado Varela, dieba; y Oeste, calle en medio, ídem de Dolores y Vicente Delgado. Adquirido por compra á Casimira Delgado; no tiene gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos.

Los que se creyeren con derecho á las fincas que se tratan de inscribir, ocurran á este despacho á hacerlo valer dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 27 de setiembre de 1895.

Pío Murillo

3...1 Narciso Lobo,—Srio.

El señor Marcelo Vargas Delgado, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mi autoridad solicitando información supletoria de posesión de una finca que hace más de diez años la posee á nombre propio, quieta, pacíficamente, sin interrupción, libre de gravámenes,

habida en pago de sus gananciales en la mortuoria de su esposa María Chaves López; que vale doscientos cincuenta pesos y que se describe así: Casa de habitación de 15 metros de frente, por 11 metros de fondo, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, compuesta de sala, cocina y cuatro cuartos, con el terreno en que está ubicada, como de 4 áreas, 36 centiáreas y 51 decímetros cuadrados, situada en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; linderos: al Norte, con propiedad de María García; al Sur, calle pública de por medio, propiedad de José Jiménez; al Este, propiedad de Vicente Santos; y al Oeste, calle pública de por medio, propiedad del Licenciado don Albino Villalobos. Quien tuviere algún derecho en el inmueble descrito, ocurra á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se le señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 10 de mayo de 1895.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario

3 2

El señor Francisco Villalobos Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información supletoria de una casa de habitación, como de 12 metros 5 decímetros de frente, por 5 metros de fondo, compuesta de sala, dos cuartos y cocina, de construcción de adobes, maderas labradas, cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada, dedicado al servicio de la misma casa, situado en el distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia, como de 3 áreas, 49 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Linderos: al Norte y Oeste, con la plaza pública del distrito de San Isidro de este cantón; al Sur, calle pública en medio, con propiedad de Cipriano Villalobos; y al Este, también calle pública en medio, con la iglesia del distrito dicho. Vale esta finca \$ 400-00 y la adquirió de este modo: el fundo por compra á Nolberto Benavides y el edificio por haberlo construido con sus propios recursos, y la ha poseído por más de diez años á nombre propio, quieta, pacíficamente, sin interrupción y libre de gravámenes. Quienes tengan derechos en la casa que se trata de inscribir, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 25 de setiembre de 1895.

### J. Mª Zeledón Jiménez

3-2 Arturo Pupo,—Srio.

Convócase á los interesados que hubiere en la mortuoria de Asunción Barquero Salazar, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del cantón de Santo Domingo, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á fin de que acuerden lo que convenga acerca de la venta que se solicita en el anterior memorial, á cuyo efecto se designan las doce del viernes cuatro del entrante mes.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 24 de setiembre de 1895.

### J. Mª Zeledón Jiménez

3 3 Arturo Pupo,—Srio.

Lorenza Oviedo Hernández, mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, solicita título supletorio de una casa de pared de adobes, madera labrada y teja del país, como de diez metros de frente, por seis de fondo próximamente, ubicada en un terreno como de cinco áreas, plano, figura regular y cultivado de café, sita en el centro de este cantón, lindante: Norte, con propiedad de Félix Chavarría; Sur, con ídem de Ricardo Sánchez; Este, casa rural, zanja Grande en medio; y Oeste, calle pública en medio, con propiedad de Florencio Sánchez. Hubo la finca en la división de bienes de su finado esposo Ciriaco Sánchez; no tiene gravamen y vale doscientos cincuenta pesos.

A todos los interesados los cito con el término de treinta días para que deduzcan sus derechos.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 27 de setiembre de 1895.

Juan García

3 1 Manuel Arce S.—Srio.

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos civiles, convócase á los interesados en la mortuoria de Feliciano Alvarado Barquero, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del cantón de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día siete del entrante mes de octubre.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 26 de setiembre de 1895.

### J. Mª Zeledón Jiménez

3 3 Arturo Pupo,—Srio.

### Provincia de Alajuela

A las doce del día lunes catorce de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, se rematará en la puerta exterior de esta oficina al mejor postor, una junta de bueyes alazanes, valorada en cien pesos y perteneciente á Fermín Ulate Zamora. Se vende á solicitud de Miguel Arias Quirós, apoderado de Adolfo Peralta Aguilar, para pagar á éste cantidad de pesos por que ejecuta á Ulate.

Ocurran quien quiera hacer propuesta.

Alcaldía única.—Grecia, 28 de setiembre de 1895.

Juan Vega L.

3...1 E. Serrano,—Srio.

Por segunda vez y con el término de tres meses que se principiaron á contar desde el veinticinco de agosto del corriente año, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de don Gaspar Fernández Hidalgo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, pues de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de Palmares, 28 de setiembre de 1895.

Rafael M. Mora

Rafael Fernández,—Srio.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y demás interesados en la mortuoria de María Celsa Villalobos Alvarado, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Concepción de esta ciudad, á fin de que dentro del término de tres meses que principió á transcurrir desde el veintiocho de junio último, se presenten á reclamar su herencia, bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 27 de setiembre de 1895.

Manuel F. Quirós

Ardilión Castro,—Srio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Trinidad Carranza Osos, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del quince del entrante mes de octubre, con el objeto de que digan sobre la venta judicial de una finca solicitada por el albacea.

Alcaldía primera de Alajuela, 24 de setiembre de 1895.

N. Ocampo

3 1 Napoleón Escalante,—Srio.

Manuel Pérez Alfaro, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de Desamparados de esta ciudad, se presentó en esta alcaldía solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las dos fincas que posee hace más de diez años y que se describen así: Primera. Terreno de superficie quebrada, figura irregular, cultivado de pastos, sito en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Procopio Villalobos y de Pedro Pérez; Sur, calle privada en medio, propiedad de Tomás Pérez; Este, propiedad de Concepción Pérez; y Oeste, ídem de Pedro Pérez; mide ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, poco más ó menos y vale cien pesos. Segunda. Terreno cultivado de café, sito como el anterior, lindante: Norte, propiedad de Tomás Pérez y Rafael Gutiérrez; Sur, en parte, calle en medio, propiedad de Francisca Conejo, y en otra parte, sin calle en medio, propiedad de Pedro Barrantes; Este, propiedad de Pedro Barrantes; y Oeste, propiedad de Tomás Pérez; mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos, y vale cincuenta pesos. Ambas fincas las hubo por herencia de sus padres Miguel Pérez y Gregoria Murillo. Las personas que tengan derecho á oponerse á la presente solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 27 de setiembre de 1895.

N. Ocampo

3 1 Napoleón Escalante,—Srio.

Con un mes de término y por tercera vez, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Pedro Marín Durán, para que se presenten á hacer uso de sus derechos; bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón del Naranjo, 27 de setiembre de 1895.

Pío Monje

Simón Guzmán, Srio.

A la señora Mercedes Orozco Sandoval, se hace saber: que en el juicio ordinario sobre privación de patria potestad contra ella, por el señor Agente Fiscal de este circuito, han recaído estos autos: "Juzgado Civil. San Ramón, á las once del día doce de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco. Ábrase á pruebas este juicio por veinticinco días comunes, siendo los diez primeros para pedir, y los quince restantes para evocar. Luis Castaing Alfaro. Alfredo A. Rodríguez, Srio." "Juzgado Civil. San Ramón, á las dos de la tarde del veinticinco de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco. No habiéndose notificado personalmente á la rebelde Mercedes Orozco el auto de apertura á pruebas, hágase la notificación por edictos publicados en el periódico oficial artículo 102, Código de Procedimientos.—Luis Castaing Alfaro.—Alfredo A. Rodríguez, Srio."

Juzgado Civil y del Crimen en primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 27 de setiembre de 1895.

### Luis Castaing Alfaro

2 1 Alfredo A. Rodríguez,—Srio.

Convócase á los interesados en la mortuoria de María Toribio Salas Campos, á una junta general en esta oficina á las 12 del día 16 de octubre próximo entrante, á fin de que traten sobre la autorización hecha por el albacea para corregir una escritura de venta.

Juzgado civil y del crimen en primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 27 de setiembre de 1895.

### Luis Castaing Alfaro

3 1 Alfredo A. Rodríguez,—Srio.

Don José Salazar Morales, mayor de edad, casado, escribiente y vecino de esta ciudad, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en nombre del Municipio de este cantón, del cual es apoderado general, en cuyo carácter se presenta, las fincas que dicha corporación posee desde hace más de treinta años, á nombre propio, sin interrupción ni gravamen de ninguna especie y que se describen como sigue:

1.º Terreno plano é inculto, de figura triangular, situado en Río Segundo, barrio de Santiago de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante de veinticuatro áreas, poco más ó menos, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Sebastián Herrera: Sur, calle en medio, propiedad de José María Quesada: Este, calle en medio, propiedad de Demetrio Soto; y Oeste, con la unión de las calles públicas que conducen á la ciudad de San José y á San Juan de Santa Bárbara, sin propiedad particular en este lindero, por terminar en punta. Adquirida por donación del Supremo Gobierno, y vale próximamente ochenta pesos.

2.º Terreno quebrado, de figura irregular é inculto, situado en el punto denominado La Guácima, barrio de Santiago de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante de veintiocho áreas, cincuenta y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados poco más ó menos, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Herrera Fuentes: Sur, propiedad de Higinio Sánchez: Este, calle en medio, propiedad de Joaquín Vargas; y Oeste, propiedad de Pío Herrera. Adquirida en virtud de la gracia concedida por el decreto de once de julio de mil ochocientos veinticinco, y vale próximamente ciento veinticinco pesos.

3.º Terreno parte plana y parte quebrada, cultivado de pastos, situado en el punto llamado Sitiáres, Turrúcares, barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante de diez áreas, poco más ó menos, lindante: Norte, propiedad del Licenciado don Bernardo Soto: Sur, calle real en medio, propiedad de Florencio Jiménez: Este, quebrada de Sitiáres y calle real en medio, propiedad de Ezequiel Vargas; y Oeste, propiedad de Nicolás Bolaños. Adquirida en virtud de la mencionada gracia, y vale próximamente sesenta pesos.

4.º Terreno parte plano y parte quebrado, cultivado de pastos, situado en el punto denominado Las Cenizas, Turrúcares, barrio de San José, distrito y cantón citados en la anterior, lindante: Norte, con propiedad de Juan de Jesús Rodríguez: Sur, calle privada en medio, propiedad del señor Joaquín Soto: Este, propiedad de don Manuel Sandoval; y Oeste, calle real en medio, propiedades de los señores Juan de Jesús Rodríguez, Julián, Marcelino, Ramón y Maximiliano Chavarría y Félix Acosta. Consta de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, poco más ó menos. Fué adquirida de la misma manera que la anterior, y aproximadamente vale quinientos pesos.

5.º Terreno de superficie plana, cultivado de pastos, situado en el punto llamado Ciénaga Grande, Turrúcares, barrio de San José de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón dichos, constante de una hectárea, veintidós áreas, treinta centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte, terrenos de Juan Chacón y José Araya: Sur, terrenos de Francisco Alpizar y Silvestre Rojas, camino real en medio: Este, calle real en medio, propiedad de José Araya; y Oeste, terreno de don Ignacio Saborio. Tiene una servidumbre de entrada á los terrenos de don Juan Chacón y don Ignacio Saborio, de cuatro metros de ancho y sesenta y cinco metros de largo. Adquirida de la misma manera que las anteriores, y vale próximamente doscientos pesos.

6.º Terreno plano, cultivado de pastos, situado en Turrúcares, barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón citados, constante de ochenta y ocho áreas, poco más ó menos, lindante: Norte, propiedad de don José María Soto: Sur, calle en medio, propiedad de José Araya: Este, propiedad del mismo Municipio; y Oeste, calle en medio, propiedad del señor Sebastián Jiménez antes, hoy de Francisco Corballo. Adquirida de la misma manera indicada; y vale próximamente ciento cincuenta pesos.

7.º Terreno plano, cultivado de pastos, situado en el mismo punto, barrio, distrito y cantón que la anterior, constante de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte, calle privada en medio, propiedad de José Antonio Vargas: Sur y Oeste, propiedad de Antonio Arias; y Este, calle real en medio, propiedades de don Manuel Zamora y don Manuel Sandoval. Adquirida de la misma manera que las anteriores y vale próximamente cien pesos.

8.º Terreno de superficie varia, cultivado de pastos, sito lo mismo que las anteriores; constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte, propiedad de don Manuel Zamora: Sur y Este, propiedad de don Manuel Sandoval; y Oeste, camino en medio, propiedad de Antonio Arias; y fué adquirida de la manera indicada anteriormente y próximamente vale doscientos pesos.

9.º Terreno plano, sin cultivo, sito en el punto denominado el Azahar del barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte, Sur y Este, con propiedad de Francisco Jiménez; y al Oeste, camino en medio, propiedad de Juan Solís; lo hubo por donación del Supremo Gobierno y vale próximamente cincuenta pesos.

10. Terreno plano é inculto, sito en el barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito y cantón expresados en la anterior; mide dieciséis áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, propiedad del señor Sobrado González: Sur, calle pública en medio, propiedad del señor Dolores Rojas; y al Oeste, propiedad de don Rafael Dobles. Adquirida de la misma manera y vale veinticinco pesos poco más ó menos.

Las personas que tengan algún derecho para oponerse á la información solicitada, pueden verificarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 6 de setiembre de 1895.

Manuel F. Quirós

3—3

Ardilión Castro, —Srio.

El señor Juan Loria Ruiz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno de potrero, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Teodora Porras González y propiedades de la Junta de educación del referido distrito y de Nicolás González: Sur, río Alajuela en medio, propiedades de Juan Quesada y Eulogio Castrillo; Este, propiedad de Ramón Lombardo; y Oeste, propiedad de Custodio Murillo; mide una hectárea, treinta y una áreas, setenta centiáreas, sesenta y nueve decímetros, cincuenta y un centímetros y veinte milímetros cuadrados; y lo adquirió por compra á la señora Teodora Porras González, quien á su vez lo adquirió por herencia de su finado esposo Simón Elizondo y lo ha poseído desde hace más de diez años, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y á título de propietaria, cuya posesión y propiedad trasmitió al comprador señor Juan Loria Ruiz por la suma de mil pesos, según consta de la escritura pública que acompaña.

Las personas que puedan tener algún derecho para oponerse á la información solicitada, pueden verificarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 18 de setiembre de 1895.

Manuel F. Quirós

3—1

Ardilión Castro, —Srio.

Procopio Sibaja Delgado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Mercedes de este cantón, se ha presentado solicitando justificación de la posesión á su favor de la finca siguiente: terreno de superficie varia, cultivado de pastos, figura cuadrilonga, situado en el barrio de Mercedes de este cantón quinto de la provincia de Alajuela, constante de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, y lindante: Norte y Este, propiedad de Lorenzo Quesada: Sur, calle en medio, propiedad de José Alpizar y sin calle en medio, propiedad de María Reyes Leitón; y Oeste, propiedades de Alberto y Ramón Alvarado. No tiene gravamen y vale próximamente cuatrocientos pesos. El inmueble descrito lo hubo por compra parte á los señores Francisca Leitón, ya finada, y el resto por compra á la señora María Quesada.

Se publica este edicto para los efectos de ley.  
Alcaldía única de Atenas, 13 de agosto de 1895.

Isidoro Ramírez

3—2

Raf. Pérez S., —Srio.

A las doce del día veintiuno del mes de octubre próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de esta alcaldía, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo doscientos setenta y dos, folio trescientos veinte, finca diecisiete mil trescientos uno, asiento cuatro, que es un terreno de pasto y montes, situado en el punto llamado El Hoyo, distrito de San Miguel. Vale seiscientos pesos y no tiene más gravámenes que una hipoteca constituida á favor de don Adriano Camacho Saborio, por valor de doscientos cincuenta pesos, según consta en el Registro de las Hipotecas, tomo veintitrés, folio cuatrocientos ochenta y nueve, asiento dieciocho mil seiscientos treinta y cinco. Se vende para pagar á la sucesión del referido Señor Camacho Saborio la suma indicada de doscientos cincuenta pesos.

Quien quisiere hacer propuesta, acuda.  
Alcaldía única. Naranjo, 24 de setiembre de 1895.

Simón Guzmán

Rafael Rodríguez M. Fdo. Alvarado R.  
3—2

Convócase á los interesados en la mortuoria de Francisca Clara Alpizar Rivera, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día catorce de octubre entrante, á fin de que resuelvan sobre la autorización solicitada por el abacea para vender extrajudicialmente una finca.

Judicatura civil en primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 24 de setiembre de 1895.

Luis Castaing Alfaro

3—2

Alfredo A. Rodríguez, —Srio.

Convócase á las partes en mortuoria de Atansia Conitrillo Araya, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Miguel de la villa del Naranjo, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día cuatro de octubre próximo, con el objeto de que resuelvan lo conveniente sobre una solicitud del abacea para que se le autorice á fin de tomar dinero á interés para cancelar un crédito á favor de don Procopio Arana, y para hipotecar por el mismo valor la finca que ha sido embargada.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 21 de setiembre de 1895.

Manuel F. Quirós

3—3

Ardilión Castro, Srio.

Convócanse á todos los interesados en la sucesión de Manuel Alvarez Arroyo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una reunión que se verificará en este despacho á las doce del día siete de octubre próximo entrante, con objeto de que nombren abaceas, propietario y suplente y para darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicado y los reclamos que haya.

Alcaldía primera de Alajuela. — 21 de setiembre de 1895.

N. Ocampo

3—3

Napoleón Escalante, —Srio.

A las doce del día diez de octubre de este año, se rematará en el pórtico del Palacio Municipal de esta villa, la finca que se describe así, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, número mil novecientos cincuenta y siete, tomo trescientos veintitrés, folio trescientos treinta y dos, asiento tres: terreno dedicado á pastos y caña dulce, con una casa de habitación, situada la finca en el barrio de los Angeles de la villa de San Ramón, distrito segundo de la misma, cantón segundo de Alajuela; linda: al Norte, con terreno de la sucesión de don Julián Volio; al Sur, de José Zúñiga; al Este, de los mismos colindantes antes dichos; y al Oeste, calle que conduce á la legua de San Ramón, de por medio, terreno de la sucesión de Rafael Carbonero. Mide la casa seis metros de largo y cuatro de ancho; el corredor y cuarto miden dos metros de ancho, y el terreno cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados. Está libre de gravamen y ha sido valorado en trescientos pesos.

Estos bienes pertenecen al señor Juan de Jesús Rodríguez Campos, y se rematan para pagar deuda que le reclama don Rafael Rodríguez Salas. La venta es forzosa y se admitirán las propuestas que se hagan con arreglo á derecho.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 20 de setiembre de 1895.

Gmo. Ruiz

3—3

Juan J. Mora, Srio.

Rafael Artavia Ballester, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Grecia, solicita información supletoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de caña dulce y pasto, situado en San Pedro de la Calabaza, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; linderos: Norte y Este, calle en medio, propiedad de Manuel Gómez: Sur, quebrada en medio, ídem de Andrés Chaves; y Oeste, ídem de Jesús Castro; mide como treinta y cinco áreas; no tiene gravamen ni servidumbre. Lo adquirió por compra á Anselmo Campos Quirós, quien lo obtuvo por compra á Domingo Castro; éste lo ha poseído más de veinte años pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y como propietario. Posesión y propiedad que trasmitió á Artavia Domingo Castro por cincuenta pesos que vale la finca, según escritura pública que acompaña.

Publico este edicto para los efectos de ley.  
Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela, 11 de setiembre de 1895.

Maximiliano González

Leopdo. Fernández, —Srio.

3—3

Francisco Román Piedra, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, ha promovido ante mi autoridad, información de posesión de un terreno cultivado, sito en el barrio de Mercedes de esta villa, cantón quinto de Alajuela; lindante: Norte, propiedad del solicitante: Sur, ídem de José Díaz: Este, calle pública, ídem de José María Zalazar; y Oeste, quebrada en medio, ídem de Santiago Montoya. Mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, adquirido por compra á José Román; no tiene gravamen y vale cien pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única de Atenas. 24 de setiembre de 1895.

Isidoro Ramírez

3—3

Leovigildo Monge —Srio.

Se ha presentado el señor Vicente Delgado y González, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: solar que mide nueve metros de frente por veinticinco metros de fondo, próximamente, con una galera en él construída á sus expensas, de seis metros de frente por cinco metros de fondo, montada en horcozas de madera redonda, tapada con tablas, cubierta con teja de zinc en parte y parte teja del país y que se compone de una sala; el terreno es plano, cultivado de café y está situado en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, y linda: al Norte, con propiedad de Elías Rojas: Sur, ídem de Ildefonso Porras: Este, ídem de Tranquilino Fallas; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de don Procopio Ramírez. Hube este terrenito por donación que me hizo mi hermano Rafael Delgado y vale próximamente cincuenta pesos.

Las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud lo verificarán dentro del término de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 20 de setiembre de 1895.

Maximiliano González

3—3

Leopdo. Fernández, —Srio.

Tomás Alpizar Espinoza, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Jesús de este cantón, se ha presentado solicitando justificación de la posesión á su favor de la finca siguiente: Terreno de superficie varia, dedicado al cultivo de café, plátanos y maíz una parte y el resto inculto situado en el barrio de Jesús de Atenas, cantón quinto de la provincia de Alajuela, constante de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados y lindante: Norte, propiedad de Bernardo Corballo y Ramón Mayorga: Sur, calle del Escobal en medio, propiedad de José María Sandoval: Este, calle del Escobal en medio, propiedades de José María Sandoval y Carmen Jiménez; y Oeste, propiedad de Ramón Mayorga. Está libre de gravámenes y vale próximamente ciento cincuenta pesos. Lo hubo por compra á la señora Nicolasa Carvajal.

Quien tenga derecho á oponerse, puede hacerlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Atenas, 20 de setiembre de 1895.

Isidoro Ramírez

3—2

Leovigildo Monge, —Srio.